



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **3129** /2.019

ARICA, 5 de Marzo de 2.019.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Felisa María Mamani Contreras, Cédula de Identidad N° 9.781.771-5, con domicilio particular en Pasaje Dos N° 0445, quien solicita instalar kiosco confitero en calles El Quillay con Las Torres.
- c) El Ordinario N° 5777 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 6 de Diciembre de 2018, quien informa la factibilidad de instalar el kiosco confitero en la intersección de las calles El Quillay con Las Torres.
- d) El Oficio Público N° 1778 de fecha 21 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público para la instalación del kiosco confitero.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZA, a **FELISA MARIA MAMANI CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° 9.781.771-5, con domicilio particular en Pasaje Dos N° 0445 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : FELISA MARIA MAMANI CONTRERAS
R.U.T. : 9.781.771-5
UBICACIÓN : EL QUILLAS CON LAS TORRES, A 3.5 METROS DE LA SOLERA ORIENTE DEL PASAJE EL QUILLAY Y A TRES METROS DE LA SOLERA SUR DE LA CALLE LAS TORRES SUR
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 1778 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASATILO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/MYO/MGP/CRV/mng



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

OK-SC